

Protocolo para la asignación y atención de citas presenciales y videollamada

- Inicio de asignación de citas: 11 de setiembre de 2020
- Rige a partir de: 13 de setiembre 2020

Vías de solicitud de cita para videollamada

- Correo: jconejo@rnp.go.cr
- Teléfono: 2202-0947

El horario de recepción de citas será de 8:00 am a 3:00pm mediante el correo electrónico. Como medio alternativo (contingencia) será mediante la vía telefónica.

Se asignarán citas por videollamadas y deberán solicitarse cuando menos con no menos de 48 horas de anticipación.

Herramientas requeridas por el profesional.

Plataforma Teams

Condiciones Generales:

El horario de atención de profesionales en topografía, por el uso de esta plataforma, será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 3:00 pm.

Será improcedente la evacuación de consultas que traten sobre la asesoría para la confección de los planos de agrimensura o la forma de subsanación de defectos señalados en la calificación de los mismos. En caso de que el Coordinador detecte solicitudes en este sentido, indicará el rechazo de las mismas.

Solo se tramitarán aquellas inconformidades remitidas por los profesionales autorizantes de los documentos recurridos.

Por ningún motivo se tramitarán documentos de forma oficiosa por parte de los Coordinadores de Registradores.

No se atenderán apelaciones relacionadas con zona catastrada, ni que sugieran el mantenimiento del mapa catastral.

Información necesaria que debe facilitar el profesional para solicitar cita

- Nombre completo
- Numero de carné
- Correo electrónico para enviar la convocatoria
- Citas de presentación del documento recurrido.
- No deben ser presentaciones en Zona Catastrada

En caso de requerirse información adicional mientras se atiende la videollamada, el profesional deberá enviarlos al correo que le sugiera el Coordinador de turno.

Atención de citas.

Previo a la cita, el profesional deberá conectarse cuando menos 5 minutos antes, en caso de no atenderse la convocatoria después de 5 minutos de la asignación de la cita, la perderá. El profesional autorizante previo al inicio de la cita deberá tener en su poder todas las pruebas de descargo (conciliación jurídica, montajes u otros), para que éstas sean enviadas al Coordinador, con el fin de valorar la apelación

El Coordinador deberá procurar ir cerrando el caso 5 minutos antes del término de la próxima videollamada de manera que el siguiente colega no tenga atraso en su cita.

El tiempo máximo de atención será de **30 minutos** por profesional.

Requisitos de admisibilidad:

En la procedencia del análisis de las inconformidades a la calificación de los documentos autorizados por los profesionales, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Referirse al o los defectos con los cuales se encuentran inconforme, argumentando técnica y/o jurídicamente los defectos a ser valorados.
- Los montajes deberán enviarse en formato “shp” debidamente georreferenciado.

- De ser necesario, deberá adjuntarse la conciliación jurídica que respalde el argumento técnico registral de un defecto recurrido, cuando el Coordinador así la requiera.
 - No será necesario aportar o presentar imágenes de asientos catastrales y registrales.
 - Las inconformidades se tramitarán respetando el Orden y Fecha de Presentación de las mismas y de forma general, serán atendidas y respondidas en el tiempo de atención.
 - El Coordinador evaluará el o los documentos, los atestados y las pruebas aportadas de manera de garantizar que cumplen con lo solicitado en el presente procedimiento. En caso de no cumplir con lo dispuesto anteriormente, procederá al rechazo de la gestión, señalando que se cumpla con lo solicitado.
 - La resolución que tenga el Coordinador respecto del defecto/documento analizado, da por agotada la vía de este remedio procesal verbal y obligará al recurrente a acudir al procedimiento de la Oposición a la Calificación.
 - A efecto de optimizar el servicio, un profesional no podrá recurrir a esta plataforma de consulta de un documento(s) que haya sido valorado de forma presencial o por el correo de *Apelacioncatastro* y viceversa. Salvo valoración previa del Coordinador si el mismo trata de nuevos elementos o nuevas pruebas para mejor resolver, caso contrario; el Coordinador solicitará la presentación del documento por Oposición.
-

Uso del correo *Apelacioncatastro* como alternativa de solución para minimizar la presencia física de profesionales en Agrimensura en el Área de Coordinadores del Departamento Catastral Registral.

A partir de la declaratoria de emergencia establecida en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S y los Lineamientos del Ministerio de Salud denominados “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”, publicados el 15 de marzo del año en curso; se hace necesario poner en práctica una medida alternativa para la atención de apelaciones y consultas a la calificación de los planos de agrimensura sujetos a inscripción en el Área de Coordinadores del Departamento Catastral Registral de la Subdirección Catastral.

De ahí, que para cumplir con tales lineamientos y satisfacer las medidas sanitarias en favor de la integridad y salud de las personas, disminuyendo la presencia física de profesionales en agrimensura en la referida área, se amplían temporalmente los alcances de la cuenta **Apelacioncatastro** en favor de los señores topógrafos, para que cuenten con una herramienta que contribuya a hacer llegar los recursos de apelación de sus planos de agrimensura que no tengan alto grado de dificultad o correspondan a estudios profundos que ameriten conciliaciones jurídicas o mantenimiento del mapa catastral, bajo los siguientes lineamientos:

Aspectos Generales:

- Esta disposición será efectiva, únicamente, en el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S.
- La cuenta electrónica será exclusiva para la presentación de inconformidades (apelaciones), a la calificación de los planos de agrimensura sujetos a inscripción.
- El horario de recepción de correos referentes a documentos con inconformidades en la calificación, será exclusivamente de lunes a viernes, entre las 8:00 am a 3:00 pm.
- Los correos ingresados fuera de dicho horario serán devueltos a los interesados, de forma que los mismos sean presentados dentro del referido rango de recepción.
- Un profesional, por día, podrá presentar por esta vía, un máximo de 3 casos diferentes de calificaciones a planos de agrimensura correspondientes a distintos levantamientos, y un máximo de 20 documentos de un mismo levantamiento.
- Será improcedente la evacuación de consultas que traten sobre la asesoría para la confección de los planos de agrimensura o la forma de subsanación de defectos señalados en la calificación de los mismos. En caso de que el Coordinador detecte solicitudes en este sentido, procederá a la devolución y rechazo de las mismas.
- Solo se tramitarán aquellas inconformidades remitidas por los profesionales autorizantes de los documentos recurridos.
- Por ningún motivo se tramitarán documentos de forma oficiosa por parte de los Coordinadores de Registradores.

Requisitos de admisibilidad:

Para la procedencia en el análisis de las inconformidades a la calificación de los documentos autorizados por los profesionales en sus correos, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar las citas de presentación de los documentos.
 - Indicar el o los defectos con los cuales se encuentran inconformes, argumentando técnica y/o jurídicamente los defectos.
 - En caso de que se aporten montajes como pruebas de descargo, los mismos deberán indicar la base cartográfica de referencia, la cual deberá ser la más actualizada y señalarán la escala en el cual el montaje, fue realizado. Los montajes deberán enviarse en formato “shp” debidamente georreferenciado.
 - De ser necesario, deberá adjuntarse la conciliación jurídica que respalde el argumento técnico registral de un defecto recurrido.
 - Deberá consignar el nombre del profesional recurrente, su número de carné profesional y número de teléfono móvil donde pueda ser localizado por el Coordinador, en caso de ser necesario.
 - Un profesional, por día, podrá presentar por esta vía, un máximo de 3 casos diferentes de calificaciones a planos de agrimensura correspondientes a distintos levantamientos, y un máximo de 20 documentos de un mismo levantamiento.
 - No será necesario aportar o presentar imágenes de asientos catastrales y registrales.
 - Las inconformidades se tramitarán respetando el Orden y Fecha de Presentación de las mismas y de forma general, según su grado de complejidad serán atendidas y respondidas conforme al orden de presentación.
 - El Coordinador evaluará el o los documentos, los atestados y las pruebas aportadas de manera de garantizar que cumplen con lo pedido en el presente procedimiento. En caso de no cumplir con lo dispuesto anteriormente, procederá al rechazo de la gestión, señalando lo anterior.
-